SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

mil setecientos ochenta y siete: se Juntó el Consejo Justicia y Rex.to de ella à saver los SSres. Lic.do D.n Juan Antonio de Soto Flores de Acevedo Abogado de los R.s Consejos Gov.or y Capitan à guerra de esta dha Villa por S.M. D.n Pedro Lopez Ortiz: D.n Antonio Melgares Segura: D.n Ymas de Moya y Robles: D.n Antonio Joseph Carreño: D.n Alexandro de Campo Redondo: D.n Juan Navarro Arvizu Rexidores perp.s y D.n Pedro Perez Diputado de este Comun precedida Citaz.n ante diem por medio de papeleta expresiba de los asumptos que havia de tratarse que se unira a este libro Capitular se procedio a acordar lo siguiente

Mente estado entro el S.r D.n Alonso Sahajosa Rex.or Decano

Vio se un memorial presentado por Pedro Alvarez Requena Maestro Alfarero de esta Villa, quien, enterada de su pretension y de las poderosas Razones que expone, acordó se publique por voz del pecho pu.co en la plaza y demas sitios acostumbrados la preheminencia que tiene el Alfarero para el uso de la Arcilla con arreglo a la posesion que ha tenido esta fabrica, sin que ninguna persona con ningun pretexto ni motivo se lo impida; porque ademas de lo vial que es al pu.co esta fabrica, es un precio de Villa que tiene antelaz.n a otro qualesquiera, maiorm.te en los Desperdicios en los sitios Consegiles, que esta fabrica